



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

RDO NRO. 631304003001-2020-00196-00.

Sus. 20.10.20.115-270-30-0998

En atención a la constancia que antecede y considerando que es procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, se ordena el retiro de la demanda.

No hay lugar a ordenar la entrega de documentos toda vez que no fueron aportados documentos físicos por haberse tramitado el proceso a través de medios digitales

**NOTIFÍQUESE**

*Formado En.*

*REPUBLICA DE COLOMBIA*

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ*

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 99 y el decreto reglamentario 2364 de 19*

*Código de verificación: 01d1a09b4a4a00*

*Documento generado en 15/10/2020 11:45:36 a.m.*

*Verifique este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procuraduria.ramajudicial.gov.co/FormaElectronica>*